



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del tiraje correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la sarna en los términos municipales de Aliseda y Valdemorales, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Zona declarada infecta. — En Aliseda el Cordel de Merinas y casco de población de Aliseda; en Valdemorales la totalidad del término municipal.

Zona declarada sospechosa. — Una faja de cien metros alrededor de la zona infecta.

Medidas que se deben poner en práctica. — Además de las adoptadas y como complementarias las siguientes:

1.ª En Aliseda retiradas inmediata de las reses enfermas y sospechosas del Cordel de ambos sitios, aislamiento inmediato de los enfermos, sometiéndolos a tratamiento curativo por cuenta de su dueño y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario.

2.ª Los animales muertos de sarna serán destruidos y sus pieles sólo podrán ser aprovechadas previa una rigurosa desinfección, bajo la vigilancia y dirección del Inspector municipal Veterinario.

3.ª Se declarará extinguida la enfermedad una vez transcurridos quince días de intervalo, entre dos visitas del Inspector municipal Veterinario, sin que en ellas haya notado dicho funcionario en ninguna res manifestación alguna del mal y después de efectuada una rigurosa desinfección de locales y lavado de las reses con una solución antiséptica.

Cáceres, 17 de Enero de 1935.  
—El Gobernador civil interino, Angel Avila.

265

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 6

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Acachuche, que fué declarado oficialmente en 6 de Diciembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de Enero de 1935.  
—El Gobernador civil interino, Angel Avila.

266

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 7

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Torrequemada, que fué declarado oficialmente en 7 del mes actual.

Cáceres, 17 de Enero de 1935.  
—El Gobernador civil interino, Angel Avila.

267

### RETIRO OBRERO

CIRCULAR

El señor Teniente Coronel de la Caja Recluta número 49, de esta provincia, me manifiesta, con fecha 16 del actual, que por los Ayuntamientos se ha dejado de cumplimentar la Circular de 19 de Septiembre del año anterior, relativa al Retiro Obrero de los reclutas últimamente incorporados, por lo que se inserta a continuación la misma, para su conocimiento y a fin de que, en un improrrogable plazo de cinco días, se envíe a la mencionada Caja de Recluta las relaciones a que hace referencia la precitada Circular, por todos aquellos Ayuntamientos que en el primer llamamiento a filas tuvieron re-

clutas, tanto para su destino a la Península como para Africa, y los que no los tuvieron en estas condiciones, lo comunicarán de oficio a la expresada Caja de Recluta.

Por lo que respecta a los reclutas que han de incorporarse en los próximos llamamientos en el mes de Febrero, se cumplimentará igualmente, remitiendo estas relaciones una vez que hayan verificado su incorporación a Caja, todos los mozos llamados a concentración.

Espero de todos el mayor celo y actividad en este servicio, dada la importancia del mismo.

### CIRCULAR QUE SE CITA

Intendencia Central.—Retiro Obrero

Circular

«Excelentísimo señor: Con el fin de que el Estado abone durante el servicio militar las primas que hubiere satisfecho el patrono, de haber trabajado para él sin solución de continuidad, según dispone el artículo 17, caso segundo del Reglamento general para el régimen de Retiro Obrero Obligatorio, este Ministerio ha resuelto, que por las Cajas de Reclutas se recabe de los Ayuntamientos correspondientes, relación de los individuos que se hallen inscritos en el régimen de Retiro Obrero, con expresión del patrono o Entidad Patronal, que hasta el día de su presentación para destino a Cuerpo, venían satisfaciendo las cuotas. Estas relaciones serán cursadas a las Divisiones respectivas y una vez formulada la general, las remitirán al representante del Ministerio de la Guerra en el Instituto Nacional de Previsión, a los efectos de reclamación y abono de las cuotas mencionadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.—Hidalgo.

Señor.....»

Cáceres, Enero de 1935.—El Gobernador civil interino, Angel Avila.

268

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 17 de Enero de 1935.—El Gobernador civil interino, Angel Avila.

Señas del semoviente

PASARON

Una novilla, como de dos años de edad, pelo castaño claro, oreja derecha ramisague, por delante, izquierda despuntada y un poco corniabierta.

(8=3.20 pstas.) 218

Junta municipal del Censo Electoral

CASTAÑAR DE IBOR

Don Emiliano Campo Trujillo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, en sesión celebrada el día 1 del actual, acordó designar los locales que después se expresan, para Colegios Electorales, en todas cuantas elecciones se verifiquen, durante el año próximo de 1935.

**Distrito municipal único**

Sección primera.—En el local Escuela de niños.

Sección segunda.—En el local del Juzgado.

Asimismo se designó la Cartería rural de esta villa, para hacer entrega de los pliegos electorales.

Y para que se exponga al público y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente, que visado por el señor Presidente, firmo en Castañar de Ibor a 1 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Emiliano Campo.—V.º B.º, el Presidente, Teodoro Díaz.

5590

**HIGUERA DE ALBALAT**

Don Emiliano Melo Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Higuera de Albalat.

Certifico: Que esta mencionada Junta se reunió bajo mi Presidencia, el día 1 de Diciembre del actual, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designando al efecto los locales donde halla de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo, lo cual se verificó de la forma siguiente:

Distrito único.—Sección única

Escuela nacional mixta, única, situada en la Plaza de la República.

También en la propia reunión, se designó para la entrega de pliegos electorales la Administración de Correos de Navalmoral de la Mata.

Higuera de Albalat a 15 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Emiliano Melo.—El Secretario, Antonio Huete.

5553

**TREVEJO**

Edicto

Don Juan Nicasio González Reyes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Trevejo.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, ha acordado designar para Colegio electoral de esta villa, el edificio que a continuación se dice, para el año próximo venidero.

La Escuela mixta de niños de esta villa, sita en la Plaza, número 2.

Y para Estafeta donde depositar los pliegos electorales, en igual lapso de tiempo, la Cartería rural de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Trevejo a 16 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Claudio González.—El Secretario, Juan Nicasio González.

5586

**MIAJADAS**

Don Gerardo L. de Sosa y Chamorro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones y locales en que han de constituirse las mesas

Distrito primero: Audiencia

Sección primera.—Escuela de niñas, Pósito.

Sección segunda.—Escuela de niños, antiguas Casas Consistoriales.

Distrito segundo, Belén

Sección primera.—Casa Andrés Pintado, calle Obra Pía, número 16.

Sección segunda.—Escuela de niños, calle Regajo, número 2.

Distrito tercero, Castillo

Sección primera.—Casa Antonio Vázquez Calvo, calle Castillo, sin número.

Sección segunda.—Casa Juan Calvo Dávila, calle Rollo, número 4.

Sección tercera.—Casa Francisco Masa Sánchez, calle Palma, número 3.

Sección cuarta.—Casa de Marcelo Cortés Collado, calle Veguilla, número 25.

Y la Administración de Correos donde han de depositarse los pliegos, la única existente en esta villa, calle de Rollo Blanco, sin número.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Miajadas a 16 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Emiliano Sánchez.—Gerardo Lozano de Sosa.

5568

**TORREMOCHA**

Don Francisco Mitos Blázquez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva en esta Oficina de mi cargo, sobre acuerdos de dicha Junta, aparece la del tenor siguiente:

Acta de designación de locales y Estafetas para depositar los pliegos Electorales

«En Torremocha a 16 de Diciembre de 1934. Reunida, previa convocatoria, la Junta del Censo Electoral de esta villa, a la hora señalada, bajo la Presidencia de don Teodoro Durán Muñoz y los señores Vocales que concurren al acto.

Dada cuenta por el señor Presidente del objeto de la reunión, acto seguido se procedió a designar los locales que han de servir de Colegios Electorales en esta villa para el bienio de 1935 al 1936, en cuantas elecciones tengan lugar, lo que se llevó a efecto en la forma que seguidamente se expresa, conforme a

las leyes vigentes Electorales y demás disposiciones a estos fines.

Distrito primero, Ayuntamiento

Sección primera.—El local de la Escuela de niños.

Sección segunda.—El Salón denominado Casa de Cordero.

Distrito segundo, Iglesia

Sección primera.—Escuela de niñas, en la planta baja del Ayuntamiento.

Sección segunda.—El Salón llamado de casa de Lucio Hoyo. Igualmente se designó la Cartería de este pueblo para depositar todos los pliegos Electorales.

En su virtud, el señor Presidente acordó se remita copia de este acta al señor Gobernador civil de la provincia y otra al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, a fin que lo consignado en este acta sea publicado en los periódicos oficiales. Dándose por terminado el acto, que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, doy fe.—Teodoro Durán.—Francisco Ramos.—Diego Morgado.—Sebastián Gómez.—José Díaz.—Francisco Mitos.—Rubricados.—Está sellada con el de la Junta del Censo. Así resulta de su original a que en todo caso me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia y visada por el señor Presidente de la Junta, expido la presente, que firmo y sello con el de esta Junta, en Torremocha a 16 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Francisco Mitos.—Visto bueno, el Presidente, Teodoro Durán.

5566

**Juzgados****TRUJILLO**

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por don Gerardo Herrero Felipe, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra don Eugenio Abril Torres, vecino de Madroñera, en reclamación de NUEVE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, intereses y costas; en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta la finca que a continuación se reseña, propiedad del demandado.

Tres sextas partes y dos terceras partes de otra sexta proindivisa de una casa señalada con el número siete de la calle de la Iglesia, de Madroñera; que linda por su derecha entrando; con otra número nueve que fué de don Juan Torres; por la izquier-

da, con la número cinco, que fué de doña Petra Torres Sánchez, y por la espalda, con calle de la Huerta. Mide, incluso un huerto de la misma, veinticuatro metros de fachada por setenta y uno de fondo.

El remate de expresada finca, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por que sale a subasta, que es el de ONCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS, que es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Muñoz.—El Secretario Judicial, Licenciado, Julián Ruiz. (80=32 pstas.) 269

**CACERES**

Don Luis Alvarez de Urbarri, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Martín Isla Bayo, de unos treinta y cinco años, natural de Candelario (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Febrero próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por estafa a don Juan Aguilera Esteban, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de citado sujeto y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 15 de Enero de 1935.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

243

## CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Fernando González Alber, de treinta y nueve años, natural de Valencia de Alcántara, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Febrero próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra por infracción a la Ley de Caza, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de citado sujeto y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 12 de Enero de 1935.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

242

## MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a las busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 6 del actual, de finca del término de Albalá, denominada «Carretona» y son propias de los individuos que se dirán.

Dado en Montánchez a 15 de Enero de 1935.—Enrique Griñán Guillén.—El Secretario, Francisco F. de Arévalo.

## Reseña de los semovientes

De Eustaquio Sánchez Madruga  
Un caballo capón, de ocho años, alzada 1'52, castaño encendido, español, marca S. A. R. D., estrella pequeña en la frente, lunar en el hocico y entre hollares, lunares en el dorso y costillares, calzado de las cuatro, rodado en negro parte inferior de la crin y cola negra, bebe en blanco con los dos y asegurada en la Unión Ganadera.

De José Valle Borreguero

Una yegua de siete años, alzada 1'33, alazana, española, estrella en la frente, lunares blancos, bebe en claro y asegurada en la Unión Ganadera.

261

## Alcaldías

## RIOLOBOS

## Padrón de habitantes

Durante el plazo de quince días, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal, la rectificación de dicho Padrón, con el objeto de oír reclamaciones.

Riolobos a 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Alvaro Lucía.

244

## CUACOS

Don Urbano Pérez Hernández, Alcalde de esta villa de Cuacos.

Hago saber: Que el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, contando veinte hábiles, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de construcción de cuatro Escuelas unitarias, bajo el precio de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS y TREINTA Y DOS CENTIMOS, según el plano formado por el señor Arquitecto, don Manuel Blas Sáez y Díez, a cuyo plano se acompañan las condiciones facultativas, memoria, planos y pliegos de condiciones.

Para optar a la subasta, será necesario depositar en esta Caja municipal, el cinco por ciento del valor en que sale a subasta.

Una vez adjudicada ésta, el agraciado tendrá que depositar en la Caja municipal, el diez por ciento del valor de la misma.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles antes de la subasta, en pliego cerrado y lacrado.

Los pagos se verificarán mediante certificaciones de obras ejecutadas, expedidas por el Arquitecto Director, con el visto bueno del señor Alcalde y Regidor Interventor, hasta agotar el crédito que nos tiene concedido la Caja Extremeña de Previsión, y el resto, con la subvención que para tal efecto se tiene concedida por el Estado, a medida que las vaya entregando a esta Corporación.

Para el tanteo de poderes, podrán utilizarse los señores Abogados en Cáceres o Plasencia.

Las proposiciones vendrán en papel de la clase sexta, o en papel debidamente reintegrado.

## Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), de..... tanto años, natural de....., provisto de Cédula personal que acompaña, número....., expedida en....., enterado del pliego de condiciones económicas administrativas, para la construcción de cuatro grupos escolares unitarios, en el pueblo de Cuacos, con sujeción al proyecto que consta, planos, memoria y presupuesto, acepta expresamente el contenido de todos los documentos, y se obliga, conforme a los mismos, a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas (en letras y números).

Se acompaña por separado el

resguardo del depósito provisional.

(Fecha y firma).

Cuacos a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Urbano Pérez.—El Secretario, Pedro Alarcón Hoyo.

(85=34 pstas.)

286

## NAVAS DEL MADROÑO

Subasta del arbitrio de bebidas y alcoholes

A las once horas del día treinta del actual, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para la contratación del arbitrio de bebidas y alcoholes, durante los años de mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho, admitiéndose proposiciones durante media hora, por la mesa constituida por el señor Alcalde, Regidor Síndico y Secretario autorizante.

El tipo de subasta, es el de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS cada año, y las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., con cédula personal corriente que acompaña, bien enterado de las condiciones de la subasta para contratar el arbitrio de bebidas y alcoholes, durante los años de mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho, las acepta en todas sus partes y ofrece por ella la cantidad anual de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El depósito provisional, para tomar parte en la subasta, será el de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, y la garantía del contrato el veinticinco por ciento del importe de la subasta, que ingresará el adjudicatario a notificarle la adjudicación definitiva del contrato.

El importe de la subasta se verificará en la Caja Municipal, el día primero del segundo mes de cada trimestre, por cuartas partes del importe total de dicha subasta.

Navas del Madroño, trece de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, C. Rodríguez.

(61=24'40 pstas.)

280

## CACERES

Incluidos en el alistamiento formado por el excelentísimo Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita, para que concurren a estas Casas Consistoriales el 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará la rectificación del alistamiento, a la misma hora del día 10 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquel documento y a las ocho horas del día 17 del expresado mes de Febrero en que se efectuará la clasificación y declaración de soldado, advertidos, que la falta de presentación a estos actos y muy en particular a este último, dará lugar a graves sanciones, por las que desde luego quedan conminados:

## Mozos que se citan

Número de orden, nombres y apellidos de los mozos, nombres de su padres y fecha del nacimiento

1 Fernando Constancio Galán Casares, hijo de Blas y Sebastiana, nació el 16 de Enero de 1914.

2 Eulogio Baz Alfonso, de Mónico y Felisa, el 21 de Enero de 1914.

3 Eulogio Jaime Castelao Regadera, de Ana, el 21 de Enero de 1914.

4 Eugenio Viniestra Rubio, de Eugenio y Juana, el 13 de Febrero de 1914.

5 Fernando Jiménez Vázquez, de Nicanor y Faustina, el 19 de Febrero de 1914.

6 Pedro Francisco Rodríguez Málaga, de Angel y Tomasa, el 22 de Febrero de 1914.

7 Florencio Miguel Acosta Morales, de Candela, el 23 de Febrero de 1914.

8 Angel Trujillo Cid, de Benito y Francisca, el 16 de Marzo de 1914.

9 Luis Aznar Ruiz, de Antonio y Abdona, el 26 de Marzo de 1914.

10 Felipe Rivero Fernández, de Francisco y Eugenia, el 5 de Mayo de 1914.

11 Pedro Julián González Hernández, de Santiago y Luisa, el 13 de Mayo de 1914.

12 Miguel García Toro, de Juan y Benita, el 18 de Mayo de 1914.

13 Marcelino Sánchez Martínez, de Juan y Plácida, el 18 de Junio de 1914.

14 Antonio Laureano González Hurtado, de Zacarías y Petra, el 4 de Julio de 1914.

15 Emilio Tomás Nevado Vega, de Benito y Teresa, el 18 de Julio de 1914.

16 Alfredo Molina Piris, de Jacobo y María, el 23 de Julio de 1914.

17 Tiburcio Antonio Rojo Pérez, de Valeriano e Isabel, el 10 de Agosto de 1914.

18 José Gil Barroso, de Vicente y Fidela, el 28 de Agosto de 1914.

19 Andrés Ceballos Aguado, de José y Adriana, el 11 de Septiembre de 1914.

20 Fermín Fernando Martín

Portero, de Marcos y Silvestra, el 25 de Septiembre de 1914.

21 Fermín García Cerro, de José y Rafaela, el 25 de Septiembre de 1914.

22 Gregorio Martínez Fernández, de Juan y Gregoria, el 30 de Septiembre de 1914.

23 Miguel Iglesias Guerra, de Antonio y Antonia, el 2 de Noviembre de 1914.

24 Eduardo Benito Peral, de José y Juana, el 29 de Noviembre de 1914.

25 José Pollo García, de Francisco y Petra, 6 de Diciembre de 1914.

26 Ricardo Manuel Esteban Vera Lainez, de Gonzalo y Manuela, el 3 de Agosto de 1914.

27 Modesto Doncel Parrón, de Cesáreo y Narcisa, el 7 de Enero de 1914.

28 Luis de Sena Martín, desconocidos, el 30 de Abril de 1914.

29 Agustín Jiménez Merino, de Cristóbal y Gabina, el 19 de Mayo de 1914.

30 Valentín Benito Vivas, de Francisco y Marcelina, el 16 de Julio de 1914.

31 Vicente Villa Rocha, de Felipe y Ubaldina, el 19 de Julio de 1914.

32 Angel Osvaldo Mateos Pérez, de Angel y Josefa, el 5 de Agosto de 1914.

33 José Vera Masa, desconocidos, el 27 de Agosto de 1914.

34 Rafael San Andrés Amor, de Damián y Luisa, el 24 de Octubre de 1914.

35 Pedro Jiménez Villa, de Pedro y Silvia, el 18 de Noviembre de 1914.

36 Santiago Santos Ronco, de Laureano y Eladia, el 27 de Enero de 1914.

37 Teófilo José Varón Chapado, de José y Teodosia, el 19 de Marzo de 1914.

38 Rafael Montalbán Pérez, de Felipe y Margarita, el 22 de Febrero de 1914.

39 Fernando Escalante García Becerra, de Eugenio y Luisa, el 25 de Febrero de 1914.

40 Bernardino Molina Romero, desconocidos, el 20 de Mayo de 1914.

41 Julián Jardín Vega, de Joaquín y Josefa, el 18 de Noviembre de 1914.

Cáceres, 15 de Enero de 1935.—El Alcalde, Antonio Silva.—El Secretario, Florencio Quirós. 213

## C O R I A

### Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lu-

gar los días 27 del actual y 10 y 17 de Febrero próximo, y hora de las diez los dos primeros y de las ocho el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Coria a 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Tomás Viera.

### Mozos que se citan

Pérez Canchal, Antonio, hijo de padres desconocidos; nació el día 11 de Agosto de 1914.

Pérez Rodríguez, Benigno, hijo de Antonio y Juana; nació el 13 de Febrero de 1914.

Iñigo Pérez, Felipe, hijo de Alfonso y Felisa; nació el 1 de Mayo de 1914.

Canchal Ramírez, Manuel, hijo de padres desconocidos; nació el 3 de Septiembre de 1914.

Loro Fernández, Marcial, hijo de Heliodoro y Francisca; nació el 13 de Octubre de 1914. 229

## CAMPILLO DE DELEITOSA

### Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente los días 27 del actual y 10 y 17 de Febrero próximo, los dos primeros a las doce y el último a las catorce horas, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Campillo de Deleitosa a 11 de Enero de 1935.—El Alcalde, Francisco P. Muñoz.

### Mozo que se cita

Francisco Porrás Muñoz, hijo de Miguel y Francisca, nació el 4 de Octubre de 1914. 231

## H O Y O S

### Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el

presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y horas de las once los dos primeros y de las ocho el último, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hoyos a 15 de Enero de 1935.—El Alcalde, Rodrigo Seco.

### Mozo que se cita

Antonio Crespo Casillas, hijo de Antonio y de Buenaventura; que nació en esta villa el 1 de Julio de 1914. 222

## G A R G U E R A

### Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 27 de Enero, 10 y 17 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve, con excepción del último, que será a las ocho, previéndoles que de no concurrir al acto de la declaración y clasificación de soldados, sin causa justificada que se lo impidan, serán declarados prófugos, según determina el artículo 147 del Reglamento indicado.

Gargüera a 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Alejandro Herrero.

### Mozo que se cita

Francisco Nieva Martín, hijo de Eusebio y Crisanta, nació en 8 de Marzo de 1914. 227

## TORRE DE DON MIGUEL

### Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y cla-

sificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 27 del actual y 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las diez, las dos primeras, y de las ocho el último, respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Torre de Don Miguel a 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Julián Herrera.

### Mozo que se cita

Hermoso Castro, Jesús, hijo de Hermenegildo y Brígida; nació el 18 de Enero de 1914. 224

## VILLASBUENAS DE GATA

### Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo; a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y horas de las diez, con excepción del último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinente, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villasbuenas de Gata a 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Cipriano Mangas.

### Mozo que se cita

José Silva Fernández, hijo de Leornado y Piedad; que nació en esta villa en 20 de Octubre de 1914. 221

## TEJEDA DE TIETAR

### Edicto

Terminada rectificación del Padrón de habitantes de este término, están las listas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la 2.ª quincena del presente mes, para oír reclamaciones.

Tejeda de Tietar, 13 de Enero de 1935.—El Alcalde, Santos Moreno. 251